



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DIDECO

DECRETO N°: 5593

CAÑETE;

14 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de ejecución de Proyecto Deportivo Concurso Público Instituto Nacional de Deportes y las atribuciones que me confiere la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La ejecución del proyecto deportivo "Mejorando la Calidad de Vida a través del Movimiento" contempla 6 talleres de Gimnasia Aeróbica y Baile Entretenido para la comunidad.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo "Mejorando la Calidad de Vida a través del Movimiento", Concurso Público Instituto Nacional de Deportes 2014 y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE

JAM/MBA/RMU/jss
DISTRIBUCION

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dideco
- Pagina Web

IDDOC: 88867

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1408020117

FONDEPORTE 2014 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a Miércoles, 05 de Marzo de 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, [REDACTED] representado por su Director(S) Regional, Don MARIO MORENO CARRASCO, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Freire 836-C, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada legalmente por don(ña) ABRAHAM SILVA SANHUEZA, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 220, comuna de CAÑETE, Región del Bío Bío, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014, aprobadas por Resolución Exenta N°3851, de 16 de agosto de 2013, del IND, las que en su Párrafo N°26, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 3 de 03/01/2014, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1408020117 denominado MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4,944,000 (cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 1668000
JUN: 468000
JUL: 468000
AGO: 468000
SEP: 468000
OCT: 468000
NOV: 468000
DIC: 468000

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias,

medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don MARIO MORENO CARRASCO, como Director(S) Regional del Instituto, consta en ART. 79 del 05/03/2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) ABRAHAM SILVA SANHUEZA para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2012 otorgado por I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

Previa lectura, firman en señal de ratificación,


MARIO MORENO CARRASCO
Director(S) Regional del Bio Bio
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE